



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

12ª SESIÓN ORDINARIA
DÉCIMO SEXTA REUNIÓN
2º SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2020.
(Plataforma Virtual Zoom.
ID: 83487967728).
DIA 07-10-2020.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Cifuentes, Eva
Zvenger Ariel.
Honcharuk, Marcelo
Amico, Carmen del Valle

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Colombi, Romina.
Mora César.
Melluso, Rosario.
Patané Dolores.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque
Frente de Todos

Marino, Ricardo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Sepúlveda Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS).
Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).
Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DETODOS).
Ciccione María (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Angos Ricardo (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Ibáñez Battiston David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

SUMARIO PRIMERA PARTE

- I- PROYECTOS INGRESADOS.
- II- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

APÉNDICE

- ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO.

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 07 días del mes de octubre de 2020; en el Recinto del HCD; a las 09: 25 horas, se dio inicio a la 12º Sesión Ordinaria- Décimo Sexta Reunión- Periodo 2000- 2º Sesión Bimodal- del día de la fecha.

En Primer lugar, el Presidente del HCD, a través de la Secretaria Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (recinto HCD) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

Presentes en el Recinto del HCD:

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Cifuentes, Eva
Zvenger Ariel.
Honcharuk, Marcelo
Amico, Carmen del Valle

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Colombi, Romina.
Mora César.
Melluso, Rosario.
Patané Dolores.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos

Marino, Ricardo.

Concejales presentes por Plataforma Virtual:

Sepúlveda Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS).
Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).
Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DETODOS).
Ciccione María (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Angos Ricardo (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Ibáñez Battiston David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

• **Izamiento Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:**

- Mora César.
- Cifuentes Eva.
- Zvenger Ariel.
- Costantino Julio.

• **Lectura de Notas de Ausencias**

(No hay Notas de Ausencias).

ESPACIO PARA HOMENAJES

La Concejala Carmen Amico, mocionó un minuto de silencio en memoria del Concejala Mandato Cumplido Néstor Belloso, quien falleciera hace pocos días y que por Presidencia se eleve una nota de condolencias y acompañamiento a la familia en tan doloroso momento. -

El Concejala Marino, mocionó por su parte la realización de una nota de condolencias por la pérdida irreparable de quien en vida fuera Domingo Ruppel, padre de la concejala suplente Frente Renovador, María Delia Ruppel.-

Por otro lado, el Concejala Marino homenajeó al señor José Ignacio Rucci quien fuera asesinado un 25 de septiembre cumpliéndose 47 años de dicho suceso. En virtud de ello se han colocado reconocimientos en diversos lugares públicos de Patagones.-

El Concejala Ricardo Angos, se sumó a las palabras expresadas por los distintos Concejales con respecto a las condolencias y homenajes.-

El Concejala Melluso, expresó palabras sobre quien fuera el Concejala Mandato cumplido Néstor Belloso y con respecto a los acontecimientos ocurridos en la escuela Malvinas un 28 de septiembre de 2004, en donde se desempeñó como Profesor, solicitando también un minuto de silencio en memoria de Federico- Sandra- Evangelina. Por otro lado, mencionó el día 08-10-20 en donde se conmemora el día del estudiante solidario.-

La Concejala Dolores Patané, hizo mención a que el 2 de octubre se cumplió 36 años del paso de las causas de las Juntas Militares pasaron a la justicia, puntapié

inicial para la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

El Concejal Honcharuk acompañó a las palabras expresadas por los distintos Concejales e hizo referencia al natalicio del General Domingo Perón el día 08-10-2020.

Concluidas las diferentes alocuciones, se procedió hacer un minuto de silencio para Néstor Belloso; Domingo Ruppel; José Ignacio Rucci; Sandra; Evangelina y Federico.

El Concejal Zvenger Ariel, refiriéndose al modo de votación en la sesión bimodal, mocionó se realice la votación presencial y virtual levantando la mano y/o indicando en el chat de la plataforma virtual (no nominal), para indicar la aprobación de las distintas mociones, a modo de prueba y con el fin de agilizar el desarrollo de la sesión.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

**Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD.
APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN DE CONCEJAL ZVENGER.**

Orden del Día

Concejal Melluso mociona obviar la lectura del mismo y aprobarlo dado que todos cuentan con el Orden en sus bancas.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN DE OBIAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA EL MISMO.

Se encuentra presentes virtualmente el señor Rodolfo Cufre de la Asociación Bancaria en virtud de la

solicitud del organismo para realizar las gestiones a fin de lograr el horario verano 08: 00 a 13: 00 hs. en las sucursales bancarias.-

Y el señor Mario Enrique en representación de la Comisión Directiva de la Asociación Chacra Experimental del Partido de patagones.-

El Concejal Marino mocionó la alteración del Orden del Día para tratar el expediente 1.9.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA. -

1.9. Expediente 4084- 732HCD20.-

VISTO:

El contexto en el que nos encontramos actualmente producto de la pandemia por Covid -19, con un aislamiento social, preventivo y obligatorio, la necesidad de adecuar el horario de atención al público en las Entidades Bancarias en el Partido de Patagones teniendo en cuenta la situación epidemiológica de nuestra Comarca y la época estival que inicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el inicio de la época estival, caracterizada por altas temperaturas, el protocolo empleado para evitar contagios por Covid-19 que obliga a los usuarios a estar aguardando al aire libre, conlleva a readecuar el horario de atención al público, que favorezca no solo a los usuarios de la entidad bancaria sino también a los empleados. Actualmente el horario de trabajo es a partir de las 10.00 horas a 17.30 horas, siendo el horario de atención al público de 10 a 15 horas.

Que, la propuesta es continuar con las mismas cantidad de

horas pero iniciando 07.45 horas, con el ingreso de personal y comenzando la atención al público 08.00 hs hasta las 13.00 hs, procediendo al cierre de la entidad bancaria 15.15 horas. Horario este último que realizan las entidades bancarias de la ciudad vecina de Viedma.

Que el horario de apertura y cierre es potestad del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, pudiendo establecer en el contexto de pandemia y de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y Obligatorio, el cambio de horario a lo que se denomina comúnmente "Horario de atención de Verano".

Que, el servicio bancario es uno de los que más concentración de personas conlleva, por ende este horario beneficiaría no solo a los usuarios, adultos mayores, o mujeres con niños que evitarían estar aguardando su atención ante las inclemencias climáticas, como el sol y las elevadas temperaturas, sino también a los trabajadores de las entidades bancarias. Esta readecuación no modificará la calidad de atención, sino que por el contrario, adaptándose a la situación sanitaria local.

Que, la propuesta de cambio de horario fue consultada y avalada en su totalidad tanto por las autoridades y gremios de las entidades bancarias, como por los trabajadores de estas.

Que esta es una necesidad que se viene planteando en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y el Partido de Patagones no queda excluido, plasmando en la redacción de la presente norma, la necesidad de la modificación horario y el respaldo a cada Municipio Bonaerense que plantea dicha necesidad.

POR ELLO, BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al señor Intendente Municipal, Ing. JOSE LUIS ZARA, intervenga ante el Señor

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof a los efectos de solicitar la adecuación del horario bancario al denominado "horario de verano" con ingreso del personal a las 07:45 hs, comenzando la atención al público desde las 8:00hs hasta las 13:00 hs y el cierre de la entidad bancaria a las 15:15 hs, desde el 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo del año 2021.-

ARTÍCULO 2°: A partir del 01 de Abril de 2021, hasta el 30 de Noviembre de 2021, regirá el horario actual, con ingreso de personal a las 09.45 horas iniciando a las 10.00 hs la atención al público hasta las 15.00 horas, procediendo al cierre de la entidad bancaria a las 17.15 horas.

ARTICULO 3: Remitir copia de la presente norma al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, AXEL KICILLOF, al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y al Directorio del Banco de la Nación Argentina, al Banco Central de la República Argentina, a los 22 Distritos de la Sexta Sección Electoral, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a las entidades bancarias con sucursal en la Ciudad de Carmen de Patagones y las que se encuentran en las localidades del Partido de Patagones, y entidades gremiales representantes de los trabajadores bancarios.

ARTÍCULO 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4205.-

Se mocionó la lectura de la nota 5.4 de la Correspondencia recibida en la cual figura la solicitud expresada por el señor Rodolfo Cufre representante la Asociación Bancaria de Viedma.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA LECTURA DE LA NOTA (SE ANEXA A EXPEDIENTE).-

Se mociona un Cuarto Intermedio para que el señor Rodolfo Cufre pueda expresar palabras fundamentando la solicitud de la Asociación y el proyecto.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUARTO INTERMEDIO.

El Concejal Marino mocionó la lectura de la nota del Centro de Jubilados y Pensionados de Stroeder para ser incorporada al expediente en tratamiento.

El Concejal Melluso realizó una corrección en el artículo 1º en la fecha y solicitó al autor poder compartir el proyecto.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON EL ANEXO DE LAS NOTAS, CORRECCION DEL ART. 1º Y COMPARTIDO POR LOS CONCEJALES DEL HCD.

El Concejal Ariel Zvenger solicitó la alteración del Orden del día para tratar la Nota 92/20: Asoc. Coop. del Campo Experimental de Patagones S/ problemática en la Asoc. Cooperadora. Ref. Nuevas autoridades del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA. -

Por Secretaria se dio lectura de dicha nota.

El Concejal Ariel Zvenger solicitó un Cuarto Intermedio para que el señor Presidente de la Asociación Chacra Experimental el señor Mario Enrique exponga al respecto en forma virtual.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUARTO INTERMEDIO.-

EL CONCEJAL ZVENGER SOLICITÓ EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

CUARTO INTERMEDIO PARA SOLUCIONAR CONECTIVIDAD.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUARTO INTERMEDIO.-

La Concejal Ciccone mocionó la realización de una nota al Ministerio de Educación para solicitar la información correspondiente a las razones por

las cuales se designa a las autoridades actuales.-

Amigo mociona un proyecto de Resolución apoyando la designación de Mario Enrique como representante de la Chacra Experimental y un fundamento del por qué se ha designado a otra persona.

El Concejal Zvenger mociona, enviarle una copia del Proyecto al Jefe de Gabinete Carlos Bianco, y al Ministro de Desarrollo Agrario Dr. Javier Rodríguez con la firma de los Concejales y el señor Intendente.-

CUARTO INTERMEDIO PARA SOLUCIONAR CONECTIVIDAD.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUARTO INTERMEDIO.-

AL REANUDARSE LA SESIÓN, EL CONCEJAL ZVENGER MOCIONA QUE POR SECRETARIA DE REDACTE LA RESOLUCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN.

Expediente 4084- 746HCD/20.-

Visto:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, y;

Considerando:

Que, el Honorable Concejo Deliberante tomó conocimiento de la designación de las nuevas autoridades de la Asociación Chacra Experimental del Partido de Patagones en la 12º Sesión Ordinaria del día 07 de octubre del corriente año, 2º Sesión Bimodal.

Que, en dicha Sesión se expresó virtualmente el señor Mario Enrique Presidente de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental, quien notificó a los Concejales sobre los acontecimientos previos y

consecutivos a la designación de las autoridades actuales.

Que, los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, manifiestan su total apoyo a quien fuera designado momentáneamente para ejercer el cargo, el señor Ingº Antenao profesional competente e idóneo, condecorador, tanto de las necesidades como de las actividades de la institución a su cargo.

Que, este Honorable Concejo Deliberante requiere al Ministerio comunique los fundamentos por los cuales se ha seleccionado a otra persona en el cargo.

Que, el señor Intendente Municipal ha participado en la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperadora el día 30-09-20 en forma virtual, en conjunto con la señora Eloise Gaido Subsecretaria de Desarrollo Territorial y los Concejales Zvenger y Costantino.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Agro Industria de la Pcia de Buenos Aires revise y comunique a este Cuerpo Legislativo las razones por las cuales ha designado a otra persona en el cargo que hasta el momento ocupaba el Ingº Antenao como responsable del Campo Experimental con sede en el Partido de Patagones.

Artículo 2º: Solicitar la revisión de las designaciones de las autoridades actuales, en virtud de lo expresado en los considerandos, y apoyar en consecuencia de lo fundamentado en el reclamo de la Cooperadora Asoc. Campo Experimental para que continúe el señor Ingº Antenao ante dicha elección.-

Artículo 3°: Solicitar al señor Intendente Municipal, acompañe la presente Resolución, en apoyo al reclamo de la Cooperadora Asoc. Campo Experimental para que se mantenga el compromiso asumido con la Asociación Cooperadora sobre el nombramiento del Ing° Antenao.-

Artículo 4°: Enviar copia de dicha norma legal al Jefe de Gabinete Carlos Bianco, y al Ministro de Desarrollo Agrario Dr. Javier Rodríguez con la firma de los Concejales y el señor Intendente.-

Artículo 5°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4206.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.

I. PROYECTOS INGRESADOS

1.1. Corresponde al Exp.: 4084-724HCD/20.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, el Decreto N° 132/2020 Declaración de Emergencia Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires y en concordancia con las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) - D.N.U. P.E.N. N° 297/20- y el D.N.U. del P.E.N. N° 576/20 del 29 de Junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada refiere a la protección integral de las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que, nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles.

Que, durante la cuarentena que estamos manteniendo en la República Argentina desde mediados de marzo y hasta el 26 de abril inclusive, con probabilidades de ampliarse, hubo un aumento constante y progresivo de las denuncias sobre violencia familiar y de género.

Que, es primordial revertir los patrones de conducta basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres y, por ende, las situaciones de violencia.

Que, en los hechos, el aislamiento social, preventivo y obligatorio reduce las posibilidades de realizar una denuncia por parte de la víctima o su grupo familiar, como las posibilidades de protección por parte del Estado.

Que, en razón de ello, es prioritario para el momento que nos toca vivir y hacia el futuro, encontrar herramientas adecuadas que permitan a la víctima alertar sobre situaciones de violencia.

Que, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, del gobierno nacional, elaboró, junto con Confederación Farmacéutica

Argentina (COFA), una acción conjunta a nivel nacional que pone a las farmacias a disposición de las mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentren en situación de violencia por motivos de género y que necesiten asistencia.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir a la campaña "Barbijo Rojo", elaborado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), en el ámbito de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que deberá capacitar y controlar el cumplimiento del protocolo de asistencia a posibles víctimas de abuso y violencia de género, que como anexo forma parte de la presente, por parte de los farmacéuticos y empleados de farmacias, para que puedan actuar ante la solicitud de mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+.-----

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la difusión de esta normativa y su cumplimiento por parte de las farmacias que forman parte de la Confederación Farmacéutica Argentina e invitar a las que no se encuentran adheridas a sumarse a la implementación del protocolo para la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género.-----

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación diagramará y distribuirá en todas las farmacias la folletería

y cartelería en un todo conforme a la campaña "Barbijo Rojo" elaborada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Confederación Farmacéutica Argentina.-----

ARTÍCULO 5º: Sugierase a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la campaña "Barbijo Rojo", para que se haga efectivo en todo el territorio provincial.-----

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo trabajará en red con el Colegio de Farmacéuticos de Carmen de Patagones para implementar la presente ordenanza, con el objetivo de llevarlo adelante de forma eficiente y realizar las capacitaciones correspondientes al personal de farmacia.-----

ARTÍCULO 7º: El exordio y el Anexo forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 8º: De forma.

ANEXO

Procedimiento general:

Las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+, o su círculo de confianza, deben solicitar un "Barbijo Rojo" ante el/la farmacéutico/a. Quien atiende a la persona deberá responder que aún no tienen dicho producto y le solicitará su información de contacto con el fin de informar cuando llegue el pedido. Posteriormente, desde la farmacia, se deberán comunicar con el 911 para realizar la denuncia o con la línea 144 para recibir asistencia.

Por otro lado, las farmacias dispondrán de folletería sobre la Línea 144, que podrán entregar cuando la persona que se encuentra en riesgo se encuentre sola, y sólo si el personal de farmacia estima que la persona en situación de

violencia no corre riesgo al recibirla.

Procedimiento específico:

1. Actuación de los/as farmacéuticos ante la presentación de una persona en situación de violencia por razones de género en las farmacias.

- Supuesto A. La persona en situación de violencia por razones de género solicita un barbijo rojo:

Ante la solicitud de un barbijo rojo por parte de las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+, o su círculo de confianza (familia, amigos/as, etc.), el personal farmacéutico deberá responder que aún no tiene el producto, pero que se comunicará para que se acerque a buscarlo o lo entregará a domicilio. Para ello, necesitará registrar algunos datos. Preguntará si el barbijo es para la persona que lo solicita o para otra.

Deberá dejar asentado: nombre, apellido, teléfono, dirección, fecha y tipo de pedido (personal o para otro/a). En el caso que el pedido sea personal, también se podrá tomar nota de los datos de contacto de una persona de su círculo de confianza.

Una vez registrados los datos, desde la farmacia se deberán comunicar con la Línea 144 a fin de dar a conocer los datos precisos de la persona en situación de violencia y de recibir asesoramiento en caso de que la persona se vuelva a presentar en la farmacia.

Al comenzar la llamada, deberán mencionar que se trata de una solicitud de barbijo rojo, para que las operadoras de la Línea 144

puedan identificar rápidamente cuál es la situación a abordar.

Desde la Línea 144 se contactarán con la persona que refirió estar en una situación de violencia por razones de género, a través del pedido del "Barbijo Rojo". De este modo, desde la Línea 144 se brindará contención, información y asesoramiento. La Línea 144 funciona las 24 hs., los 365 días del año.

- **Supuesto B. El personal farmacéutico identifica una persona que está en situación de violencia por razones de género.**

Puede ocurrir que la persona no solicite el producto clave, pero tenga signos físicos o psicológicos visibles de atravesar una situación de violencia por razones de género. En algunos casos es posible identificar situaciones de especial vulnerabilidad, como embarazo o puerperio.

En este supuesto, el personal de la farmacia deberá llamar a la Línea 144 para asesorarse en caso de que la persona recurra nuevamente a la farmacia.

- **Supuesto C. La persona en situación de violencia por razones de género concurre a la farmacia acompañada.**

Frente a la posibilidad de que quien acompañe a la persona en situación de violencia sea el agresor, se deberán mantener los criterios de actuación antes señalados y evitar entregarle folletería ante el riesgo de que el material sea encontrado por éste.

2. Transferencia de información

El personal de farmacia deberá registrar todas las solicitudes de "Barbijo Bojo". Asimismo, deberá remitir por correo electrónico el registro completo de forma semanal a la COFA al correo electrónico: barbijorojo@cofa.org.ar.

El registro deberá contener los siguientes datos: nombre y apellido, teléfono, dirección, localidad, fecha y tipo de pedido (personal o para otro/a).

3. Difusión de los dispositivos para asistencia a personas en situación de violencia por razones de género

Se podrá entregar la folletería sobre la Línea 144 cuando la persona se encuentre sola, y sólo si el personal de farmacia estima que la persona en situación de violencia no corre riesgo al recibirla.

Asimismo, el/la farmacéutico/a podrá otorgar el número telefónico de la farmacia, en caso de que la persona en situación de violencia prefiera comunicarse por ese medio.

El Concejal Zvenger informó que la Concejal Sepúlveda María Noelia no participará más de la Sesión ya que se ha quedado sin internet en su domicilio.-

SOLICITUD DE CUARTO INTERMEDIO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUARTO INTERMEDIO.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

1.2. Corresponde a Exp.: 4084-725HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de establecer los conceptos, herramientas, modalidades y procedimientos para la creación, desarrollo, mantenimiento y explotación de huertas en las áreas urbanas y sus alrededores, bajo los principios de seguridad alimentaria, aprovechamiento de espacios urbanos ociosos, educación ambiental, cultivo ecológico, sustentabilidad, participación familiar y comunitaria, inclusión social, equidad de género e igualdad de oportunidades con el fin de dar respuesta a las necesidades alimentarias agudizadas por la crisis económica y social generadas como consecuencia de la pandemia del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, la situación de crisis producto del COVID-19 requiere propuestas concretas, integrales, perdurables y sustentables para dar respuesta a los problemas de alimentación por ella generados.

Que, el Derecho de Alimentación se encuentra consagrado por Tratados Internacionales de Derechos Humanos que nuestro país incorporó en su Constitución Nacional.

Que, por ello la lucha contra el hambre y contra la desnutrición debe ser una política de Estado esencial.

Que, el ser humano tiene la capacidad de producir parte de sus propios alimentos; de forma

sustentable y con la capacitación adecuada para llevar adelante dicha producción.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el **Programa Municipal de Agricultura Urbana**, que tendrá como objetivo diseñar, implementar, promover y supervisar el desarrollo de la Agricultura Urbana en el municipio de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente ordenanza, se entenderá por *Agricultura Urbana* la práctica agrícola orientada al cultivo y producción de alimentos y hierbas medicinales, aromáticas y ornamentales, de forma ecológica y sustentable, manteniendo o mejorando los servicios eco-sistémicos existentes, destinada al autoabastecimiento y a la venta de los excedentes, que tenga lugar dentro de los límites de las zonas urbanas y sus alrededores, sin importar que allí no se promueva el desarrollo industrial, rural o urbano.-----

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será establecida por el Departamento Ejecutivo. La misma deberá definir, mediante convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), así como el organismo competente en el orden provincial, la provisión de información adecuada en relación a los fines, objetivos y principios específicos del presente Programa y la puesta en marcha de acciones concretas, contemplando el uso de las tecnologías apropiadas para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

promovidos por la Organización de las Naciones Unidas y adoptados por la República Argentina en el marco de la Agenda 2030.-----

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), debe garantizar la formación de la población para el auto-cultivo hortícola a través de:

- 1) Talleres comunitarios de formación a través de facilitadores en todo el territorio nacional donde se imparta:
 - a) Instrucción referente a cuándo y dónde sembrar;
 - b) instrucción sobre los cultivos óptimos para la siembra de acuerdo a los recursos locales;
 - c) instrucción sobre la minimización de desperdicio y maximización de la producción;
 - d) instrucción sobre la producción de semillas para garantizar el autoabastecimiento;
 - e) instrucción sobre la preparación del terreno para sembrar incluyendo el compostaje como forma de aprovechamiento del desecho de alimentos; y
 - f) educación alimentaria y formación en saberes culinarios, incluyendo talleres de cocina y de administración de los recursos para aplicar estrategias de compra de alimentos saludables.
 - g) Estrategias y técnicas de producción innovadoras como ser la acuicultura, entre otras.
- 2) Facilitación de información adecuada y de los materiales didácticos necesarios para la realización de los auto cultivos; y

3) Canales de seguimiento, asistencia y acompañamiento técnico de las familias y la comunidad, para la creación y mantenimiento de la huerta propia.

ARTÍCULO 5º: Afectación. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al Programa superficies que sean propiedad del Estado Municipal dentro de las zonas urbanas y sus alrededores.-----

ARTÍCULO 6º: Técnicas de producción. Las técnicas utilizadas para la producción deberán ser preferentemente de naturaleza agroecológica. Asimismo, se fomentará la utilización del sistema de acuicultura dado por sus beneficios ecológicos y su carácter sustentable. Además, se deberán promover las buenas prácticas agrícolas, como la rotación de cultivos, el mejoramiento de suelos, el intercambio de semillas, el reciclaje de residuos, el riego eficiente y el aprovechamiento de agua pluvial.-----

Artículo 7º: Difusión. La Autoridad de Aplicación, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), debe diseñar los contenidos y acciones para realizar campañas masivas de difusión, educación, concientización y sensibilización, destinadas a garantizar el acceso a la información por parte de la población sobre:

1. las virtudes y posibilidades del desarrollo de las huertas urbanas para autoabastecimiento de alimentos;
2. los beneficios de emplear técnicas de producción económicas y sustentables como la acuicultura;
3. las herramientas de capacitación y fomento

enumeradas en la presente ley;
y

4. educación alimentaria, saber culinario y todo contenido y realización de acciones específicas pertinentes que alienten la consecución del objeto de la presente ley.

Artículo 8º: Prohibiciones y Sanciones. Queda expresamente prohibida la utilización partidaria o proselitista del material dispuesto o de las campañas de difusión implementadas en el marco del programa creado en la presente ley. En todos los casos, dichos recursos deberán tener carácter institucional e informativo y no se admitirá la inclusión de nombres propios, identificaciones de partidos políticos o indicaciones de gestiones gubernamentales específicas. Quien infrinja tal prohibición quedará inserto en los delitos de violación de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad, conforme lo establecido en el Código Penal.

Artículo 9º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA)

APROBADO POR MAYORIA EL PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

1.3 Corresponde a Exp.: 4084-726HCD/20.-

VISTO:

La creación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), dispuesta por Ley Nacional 27.561 (B.O. 25/08/2020); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.561, en su artículo 12, creó el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales, disponiendo que el Ministerio del Interior de la Nación acuerde con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los municipios el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que, el artículo 13 de la ley referida estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, dicte la normativa reglamentaria necesaria para la instrumentación y funcionamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Que, el artículo 14 de la misma, asignó la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) al PREIMBA, para lo cual autorizó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a disponer las acciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender al mismo.

Que, el artículo 15 de la ley aludida, estableció que los fondos serán transferidos a la provincia, quien realizará la distribución de los recursos del PREIMBA teniendo en cuenta el cincuenta por ciento (50%) del Coeficiente Único de Distribución (CUD) establecido en la ley provincial 10.559 (t.o. según decreto 1.069/95 y sus modificatorias) de la provincia de Buenos Aires y en función al

cincuenta por ciento (50%) del índice de ingresos del año 2019.

Que, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, sancionó la ley de adhesión a la Ley Nacional 27.561, la que al día de la presentación de este proyecto no ha sido aun promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo provincial.

Que, corresponde, por su parte, a los municipios bonaerenses adherir a dicha ley nacional en orden a facilitar los acuerdos que los Municipios, la Provincia y la Nación deben concertar a efectos de llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Adherir al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), creado por Ley Nacional 27.561.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4207.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA)

APROBADO POR MAYORIA EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO.-

La Concejal María Noelia Sepúlveda se reincorpora a la Sesión.

El Concejal Marcelo Honcharuk solicita se de lectura a una nota ingresada con respecto a homenaje de los jóvenes fallecidos en la Escuela Malvinas. Entidad de bien público 28 de septiembre Gustavo Kusich.-

INGRESO Y LECTURA DE LA NOTA PARA SU TRATAMIENTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL INGRESO Y LA LECTURA.-

El Concejal Zvenger mociona el ingreso por artículo 81º al proyecto al final de la Sesión.-

REDACCIÓN Y TRATAMIENTO AL FINAL DE LA SESION

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO AL FINAL DE LA SESION POR ARTÍCULO 81º.-

1.4 Corresponde a Exp.: 4084-727HCD/20.-

VISTO:

La creación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), dispuesta por Ley Nacional 27.561 (B.O. 25/08/2020); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.561, en su artículo 12, creó el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales, disponiendo que el Ministerio del Interior de la Nación acuerde con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los municipios el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que, el artículo 13 de la ley referida estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, dicte la normativa reglamentaria necesaria para la instrumentación y funcionamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Que, el artículo 14 de la misma, asignó la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) al PREIMBA, para lo cual autorizó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a disponer las acciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender al mismo.

Que, el artículo 15 de la ley aludida, estableció que los fondos serán transferidos a la provincia, quien realizará la distribución de los recursos del PREIMBA teniendo en cuenta el cincuenta por ciento (50%) del Coeficiente Único de Distribución

(CUD) establecido en la ley provincial 10.559 (t.o. según decreto 1.069/95 y sus modificatorias) de la provincia de Buenos Aires y en función al cincuenta por ciento (50%) del índice de ingresos del año 2019.

Que, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, sancionó la ley de adhesión a la Ley Nacional 27.561, la que al día de la presentación de este proyecto no ha sido aun promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo provincial.

Que, corresponde dejar sentada la posición de este Honorable Cuerpo respecto de la necesidad tanto de la urgente reglamentación del PREIMBA por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad al artículo 13 referido, como de una pronta convocatoria a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en orden a concertar los acuerdos pertinentes para llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco del dicho Programa en pos de garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Manifiestar la necesidad de la urgente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires

(PREIMBA), creado por Ley Nacional 27.561. ---

ARTÍCULO 2°: Manifiestar la necesidad de una pronta convocatoria a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en orden a concertar los acuerdos pertinentes para llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) en pos de garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.-----

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente resolución al Sr. Presidente de la Nación, al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, al Sr. Ministro del Interior de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4208.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

1.5. Corresponde a Exp.: 4084-728HCD/20.-

VISTO:

La presentación del Proyecto de Ley sobre "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados" en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de julio del corriente ingresó a la Comisión de Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el Proyecto de Ley D-2183/20-21 sobre "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados". -

Que, busca regular el uso medicinal del cannabis y, por lo tanto, su incorporación al Programa Médico Obligatorio vigente, estableciendo la obligatoriedad de una cobertura integral por parte de las obras sociales y la facultad de la autoridad de aplicación de promover el intercambio de estudios e investigaciones con efectores de salud públicos, universidades, laboratorios, etc.-

Que, la utilización del cannabis con fines medicinales es un tema ya instalado en la sociedad argentina, así como, en nuestra Provincia. -

Que, por primera vez desde 1961, el estado de programación del cannabis dentro del derecho internacional está cambiando. -

Que, las recomendaciones científicas de la Organización Mundial de la Salud sobre el valor terapéutico y los daños relacionados con cannabis sativa L., revocan la prohibición de cannabis medicinal de 1950.-

Que, en este sentido, ha propuesto reprogramar el cannabis dentro del derecho internacional para tener en cuenta la creciente evidencia de las aplicaciones médicas de la droga, revirtiendo su posición mantenida durante los últimos 60 años de que el cannabis no debe utilizarse en la práctica médica legítima.

Que, existen reportes de mejoría en casos que habían sido refractarios a terapias convencionales, en especial en lo relacionado con epilepsia refractaria en la población pediátrica, y en menor medida en el tratamiento de dolores crónicos como fibromialgia y otras patologías. Incluso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), órgano de las Naciones Unidas, determinó en noviembre de 2018 que el cannabidiol (CBD), molécula no psicoactiva de la planta cannabis Sativa L, no es una sustancia peligrosa que, por el contrario, cuenta con un alto potencial terapéutico, recomendando a los países miembro de las Naciones Unidas eliminen al cannabis de los listados de drogas peligrosas. -

Que, estas situaciones motivaron reclamos de familias de personas afectadas, médicos, legisladores y funcionarios para que se permita el acceso de manera legal al tratamiento que encontraron beneficioso. -

Que, desde 2011 y 2012, e incluso antes, los cultivadores brindaban información sobre las propiedades medicinales y terapéuticas del cannabis y ayudaban a pacientes. -

Que, en el año 2016, la ANMAT elaboró un informe mediante el cual se reconocía la utilidad del cannabis para diversas dolencias y, en septiembre de ese año estableció un nuevo régimen de acceso de excepción a medicamentos. -

Que, aún habiéndose la justicia pronunciado a favor de dicha práctica, la ilegalidad en la que se encuentran quienes recurren a ella los coloca en una situación de desamparo por parte del Estado que, en lugar de garantizar el acceso al

medicamento, tipifica penalmente la conducta de pacientes y sus familiares. -

Que, se advierte que acentuar la respuesta penal no tiene mayor impacto en los mercados ilícitos y sí tiene un gran impacto en los cultivadores y usuarios. -

Que de esta forma se criminaliza a actores no conflictivos, muchos de los cuales además demandan no sólo un cambio en la ley penal y su aplicación, sino la regulación de sus actividades por parte del Estado como una forma de contrarrestar los efectos de los mercados ilícitos y sus consecuencias. -

Que, es evidente que nos falta dar un paso más, que es la regulación del autocultivo y cultivo solidario que nos permita generar el acceso a toda la sociedad y que es justamente el estado el único capaz de garantizar, acompañar y promover este proceso. -

Que, con el debate y posterior sanción en nuestro país de la Ley 27.350 (2017) y la adhesión de la Provincia de Buenos Aires Ley 14.924 (2018) quedó demostrada la necesidad de abrir el camino a la investigación científica que de respuesta a las preguntas que surgen en la problemática de salud de nuestro país. Si bien hubo algunos avances en esta área, no quedan dudas que se debe continuar estudiando, investigando y poniendo en práctica todos los avances logrados, generando espacios de formación, capacitación, debate y promoción que garanticen el acceso seguro al cannabis medicinal. -

Que, sobre esto han hecho hincapié, ya desde 2017 y casi en paralelo con la aprobación en el Senado Nacional de la Ley sobre uso medicinal del cannabis, casas de Altos Estudios como la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca y Universidad del Noroeste han brindado cátedras libres y/o charlas informativas sobre cannabis medicinal para estudiantes de salud.

Que, en ese mismo sentido se han manifestado distintos municipios, asociaciones e instituciones que promueven la utilización del cannabis medicinal entre las que podemos destacar: Cannabis Medicinal Argentina (CAMEDA), Cannabis Activa Olavarría, Red de Cannabis y sus usos medicinales del CONICET, la Asociación de Abogados de Tandil, Cannabis Medicinal Bahía Blanca, Cannabis Medicinal Tornquist, Profesionales de la Salud por el Cannabis Terapéutico (PROCANNT), Cannabis Medicinal Tandil, entre otros.-

Que, en nuestro partido existen ciudadanos que hacen uso de estas terapias, y se encuentran al descubierto de la ley. Encontrándose fuera del marco legal, siendo negados por el propio estado de su derecho a la salud. Por ello debe ser de nuestras prioridades bregar por el tratamiento de esta ley, para que nuestros conciudadanos puedan encuadrarse en un marco regulatorio actual y en base a los tiempos que corren.

Que, por ello, el cannabis medicinal debe constituirse en otra alternativa terapéutica, y de esa manera habrá de regularse. -

Que, claro está que no se aborda en la presente iniciativa el uso recreativo del cannabis. Ello es materia de otro debate que se está dando en el mundo y también en Argentina. Lo que nos moviliza es poder contribuir a la salud de la población. -

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley D-2183/20-21 sobre "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados". -----

Artículo 2°: Elévese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. -----

Artículo 3°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4209.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

1.6 Corresponde al exp.: 4084-729HCD/20.-

VISTO

El Artículo 77 de la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, la nota elevada al Bloque Frente Renovador, por integrantes de La Confederación General del Trabajo - Delegación Regional Bahía Blanca - Sub Delegación Patagones, e integrantes de la Cooperativa de Trabajo "La Joven Guardia", y;

CONSIDERANDO

Que, en dicha misiva manifiestan su preocupación respecto a la falta de elementos de seguridad

e higiene para que los integrantes de la Cooperativa "La Joven Guardia", cumplan con sus tareas para el Municipio del Partido de Patagones, con los debidos elementos de protección teniendo en cuenta el contexto en el que los realizan, expuestos a poder contraer COVID-19. De igual manera, poseen faltantes de herramientas de trabajo, que les permita realizar sus respectivas tareas de manera correcta y prolija.

Que, los ingresos obtenidos por los trabajos realizados a través de la Cooperativa, se constituyen en sus únicos ingresos, que de por si son bajos, para su subsistencia diaria. Por lo tanto resulta imposible que de dichos ingresos puedan destinar una parte a la compra de los elementos necesarios para su protección, mucho menos de las debidas herramientas que resultan aún más costosas. Ante esta situación surge la necesidad; de parte de los integrantes de la Cooperativa de recurrir a los ediles a fin de poder intervenir ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el único fin de que se les pueda proveer de los insumos correspondientes.

Que, teniendo en cuenta que ante la presencia de casos de contagios por COVID-19 en el partido de Patagones, las medidas de cuidado y prevención se deben extremar más que nunca, sobre todo en aquellos que están sobreexpuestos de acuerdo a la actividad realizada. Consideramos que este caso es uno de ellos.

Que, por lo manifiesto consideramos que a situación planteada amerita la rápida intervención del Departamento Ejecutivo con el fin de proveer de los elementos de seguridad e higiene necesarios para cada integrante de la Cooperativa.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante el área que corresponda, a los efectos de proveer a la brevedad, de los elementos e insumos de seguridad e higiene necesarios, como de las herramientas faltantes a cada integrante de la Cooperativa "La Joven Guardia", para que los mismos puedan realizar sus respectivas tareas de manera protegida ante el posible contagio de Covid-19.-----

ARTICULO 2: Remítase copia de la presente norma a la Confederación General del Trabajo - Delegación Regional Bahía Blanca - Subdelegación Patagones y a la Cooperativa de Trabajo "La Joven Guardia".-----

ARTICULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA- 16º REUNIÓN- 2º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 313.-

Se anexe nota 5.2- 91/20 de la Correspondencia recibida.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ANEXO.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION.-

1.7 Corresponde a Exp.: 4084-730HCD/20.-

VISTO

El Capítulo II, Artículo 27 inc. 8; Artículo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, la arteria Francisca Sánchez de Rial de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO

Que, el sector comprendido sobre calle Francisca Sánchez de Rial entre calles Buenos Aires y Boulevard Moreno, se puede observar sobre el cordón cuneta una acumulación de basura domiciliaria, acumulación de malezas y una falta de riego, ya que la arteria al ser de ripio los días de viento y/o producto del elevado tránsito vehicular, provoca una nube de tierra que en ocasiones impide una correcta visibilidad.

Que, consecuencia de la falta de limpieza se genera no solo un impacto negativo a la vista de los transeúntes sino también, generaría la presencia de roedores y demás alimañas, poniendo en riesgo la salud de los residentes cercanos.

Que, por lo expuesto y en función de mantener la salubridad de los sectores públicos; se vería

con agrado se proceda en breve a la limpieza del sector comprendido en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Calles Buenos Aires y Boulevard Moreno.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, contemple a la brevedad el retiro de basura domiciliaria y extracción de malezas en el sector comprendido en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Buenos Aires y Boulevard Moreno de la ciudad de Carmen de Patagones. Además de realizar el riego en la zona mencionada ya que es de ripio.--

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 314.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

APROBACION DEL PROYECTO.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION.-

1.8 Corresponde al Exp.: 4084-731HCD/20.-

VISTO

La nota elevada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), al Bloque Frente Renovador, y;

CONSIDERANDO

Que, en dicha misiva, el Secretario General de Ate Seccional Patagones, Gustavo Paleta, expone la situación actual de los trabajadores municipales respecto a la necesidad de realizar mejoras salariales.

Que, manifiesta el no cumplimiento de lo firmado en el paquete de emergencia económica, detallando a continuación temas como: CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), aprobado el 23 de Junio de 2016, el Pase a planta permanente 2016/2017, incremento salarial en base a lo que pronostica para no estar debajo de la línea de pobreza, aplicación de la Ley Zona Patagónica en su totalidad (10323), Insalubridad, tarea riesgosa que el personal de salud percibe, Escalafón, Ropa de trabajo del sector mantenimiento, persecución de violencia laboral, pasar de bonificaciones con sumas fijas (horas especiales, traslados, etc.), a sumas sujetas al básico y zona; falta de seguridad en los periféricos y de mantenimiento, y falta de seguridad hacia los enfermeros ante los enfermos con trastorno psicológico.

Que, en virtud a lo planteado se han realizado movilizaciones de parte de los empleados municipales, especialmente los empleados del área de Salud que son los más expuestos en estos momentos producto de la pandemia por Covid-19. Las movilizaciones se llevaron a cabo no solo en la ciudad cabecera del Partido de Patagones, sino también en las localidades del interior, como Villalonga y Stroeder, manifestando no solo la necesidad de mejoras salariales,

sino también la necesidad de que sean atendidos y escuchados.

Que, en apoyo a los reclamos salariales y como representante de los vecinos, y ciudadano que hace uso de los servicios públicos brindados por los empleados municipales que hoy se encuentran en la pelea por tener un salario digno, acompañe la movilización realizada el jueves pasado en la localidad de Stroeder.

Que, en virtud a lo expuesto y considerando que, a pesar del contexto en el que se encuentra nuestro país producto de la pandemia, el reclamo es justo, resulta de vital importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal reciba a los representantes de las entidades gremiales a los efectos de canalizar sus reclamos en pos de emplear medidas que efectivicen las mejoras salariales reclamadas.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, conceda a la brevedad, una audiencia entre los funcionarios del Ejecutivo competentes con el tema, el Secretario General de ATE Gustavo Paleta, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y los Presidentes de cada Bloque Político que integra el HCD.-----

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore en la audiencia dos representantes de salud de la localidad de Stroeder, dos representantes de salud de la localidad de Juan A. Pradere y dos por la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente norma al Secretario General de ATE Seccional Patagones, Gustavo Paleta.-----

ARTICULO 4°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4210.-

Se da lectura a nota de los empleados de Salud.-

MOCIÓN DE LECTURA.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA LECTURA. SE ANEXA A EXPEDIENTE-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

1.10. Corresponde a Exp.: 4084-733HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de definir el comienzo de actividades que se encuentran en situación extrema en cuanto a su posibilidad económico

financiera en el marco de la pandemia que nos toca transitar y que la realidad de nuestro municipio es diferente a la de otros municipios bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo ha acompañado todas las decisiones y medidas que se han llevado cabo desde el ejecutivo nacional, provincial y municipal.

Que, la situación económica de algunos sectores comienza a hacer mella profunda que puede llegar a presentar una situación insalvable.

Que, los mecanismos del estado para asistir a aquellos emprendedores que no han podido lograr abrir sus puertas no lograron contener las distintas necesidades.

Que, la realidad territorial, social, económica y sanitaria dista entre los distritos de la misma provincia.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Ejecutivo Municipal, realice todas las gestiones necesarias para lograr mayor autonomía en las decisiones de las actividades que pueden desarrollarse en el marco de esta pandemia.-----

Artículo 2°: Solicitase al Ejecutivo Municipal la apertura del denominado Turismo Interno, con todos los protocolos sanitarios necesarios para su desenvolvimiento y con la salvedad de retrotraer la decisión de ser necesario.-----

Artículo 3°: Solicitase al Ejecutivo Municipal la apertura de los establecimientos, gimnasios salones, que se utilizan para la práctica deportiva, con la aprobación de todos los protocolos sanitarios necesarios para su desenvolvimiento y con la salvedad de retrotraer la decisión de ser necesario, como Handball, Vóley, Futbol y Basquetbol.-----

Artículo 4°: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 315.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION.-

1.11. Corresponde a Exp.: 4084-734HCD/20.-

VISTO:

La nueva presentación en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina que pretende modificar la Ley N°23.272 que incorpora a Villarino como Patagonia Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la edición del día 17 de Septiembre de 2020 del Diario Digital "Villarino Hoy" se publicó que el distrito de Villarino y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Partido de Puan; y los cuarteles III, IV y V del Partido de Torquinst realizaron una campaña de firmas digitales para acompañar la pretensión de ingresar en la Región Patagónica producto de un Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en la séptima sesión ordinaria del día 07 de Julio de 2010 aprobó por unanimidad la Resolución N° 791 que aprobó el documento titulado "PATAGONES UNICO DISTRITO PATAGONICO BONAERENSE".

Que, este Honorable Concejo Deliberante en la décimo cuarta sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 2010 aprobó por mayoría la Resolución N° 924 rechazando terminante y categóricamente el proyecto que había obtenido media sanción.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en la décimo segunda sesión ordinaria del día 08 de Septiembre de 2016 aprobó por unanimidad la Resolución N°2887 rechazando nuevamente la intención de modificar la Ley Provincial N° 12.322 para ampliar la el territorio de Patagónico Bonaerense.

Que, mediante Ley 12.322 el Partido de Patagones, luego de una larga y convergente lucha de los sectores agropecuarios, comerciales, educativos, sindicales de trabajadores y los vecinos en su mayoría, logro su inclusión como Área Patagónica Bonaerense.

Que, asimismo la Ley Nacional 25.955 da los fundamentos para ser considerado integrantes de la región más austral de la República Argentina.

Que, el Rio Colorado marca el comienzo de la Patagonia, extendiéndose hacia el sur y como tal las condiciones que caracterizan nuestro partido, distrito más austral de la región bonaerense desde lo climático, edafológico y productivo distan de ser similares a las del distrito de Villarino.

Que, si bien desde este honorable cuerpo no se presentan objeciones para que el Partido de Villarino y/u otros distritos del sur bonaerense obtenga beneficios impositivos y/o fiscales, si resistimos a la idea de ampliar la región al norte del país, en honor a la incansable e indeclinable lucha de parte del Partido de Patagones, para su inclusión como área patagónica, respaldándonos para ello no solo los actos históricos, sino también las características geográficas, culturales y económicas.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Expresar el más absoluto y concluyente rechazo al proyecto de ley presentado nuevamente en la Cámara de Diputados de la Nación que incorpora a los distritos de Villarino, y los cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Partido de Puán; y los cuarteles III, IV y V del Partido de Torquinst a la región Patagónica.---

ARTICULO 2º: Ratificar el Rio Colorado como línea geográfica que da nacimiento a la Región Patagónica.-----

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente Resolución al Señor Presidente de la República Argentina, al Sr. Presidente de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Sra. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los Sres. Presidentes de los distintos bloques políticos del Senado de la Nación y de la provincia de Buenos Aires y a los Legisladores de la sexta sección electoral representantes de la Provincia de Buenos Aires y a los Senadores de las Provincias de la Región Patagónica, a los Sres. Presidentes de los HCD de todos los Distritos que integran la región del Sudoeste Bonaerense.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA- 16º REUNIÓN- 2º SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 4211.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

EL CONCEJAL ANGOS MOCIONA VOTACION NOMINAL.

Votación Presencial POR LA POSITIVA

5 VOTOS.-

Votación Virtual POR LA POSITIVA

3 VOTOS.-

Voto doble del Presidente. Se realiza la votación nominal.-

Votación nominal:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Colombi, Romina. **POSITIVO**

Mora César. **POSITIVO**

Melluso, Rosario. **POSITIVO**

Patané Dolores. **POSITIVO**

Bloque PJ- Frente de Todos

Cifuentes, Eva. **ABSTENCION**

Zvenger Ariel. **ABSTENCION**

Honcharuk, Marcelo. **ABSTENCION**

Amico, Carmen del Valle. **ABSTENCION**

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos

Marino, Ricardo. **ABSTENCION**

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Sepúlveda Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS). **ABSTENCION**

Gálatro Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS). **ABSTENCION**

Córdoba Noemí (PJ-FRENTE DETODOS). **ABSTENCION**

Ciccione María (JUNTOS POR EL CAMBIO). **POSITIVO.**

Angos Ricardo (JUNTOS POR EL CAMBIO). **POSITIVO.-**

Ibáñez Battiston David (JUNTOS POR EL CAMBIO). **POSITIVO.-**

Presidente del HCD.
Julio Costantino **POSITIVO.**

APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

1.12. Corresponde a Exp.: 4084-735HCD/20.-

VISTO:

La reducción que tiene la calle Sor Vallese en su inicio, el tráfico incesante y la gran afluencia de transeúntes en la misma. Lo cual significa un riesgo, de vida y de posibles accidentes, al que se ven expuestos transeúntes y conductores de distintos tipos de vehículos motorizados y bicicletas, y;

CONSIDERANDO;

Que, la calle Sor Vallese, es la arteria de conexión entre la zonal céntrica con algunos de los barrios más populosos de la ciudad y el Centro de Integración Comunitaria-

Que, la arteria mencionada, se encuentra dentro del recorrido del transporte de colectivo urbano.

Que, por ser una arteria pavimentada, su tránsito se ve incrementado con respecto a las arterias paralelas.

Que, entre calles Juan Soullín y Paulino Rojas, la arteria disminuye notablemente su ancho.

Que, en la misma se encuentran estacionados vehículos en forma casi permanente por encontrarse diversas instituciones.

Que, al encontrarse disminuido el paso de los vehículos, representa un alto riesgo para el tránsito y los transeúntes.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P.J. - FRENTE DE TODOS, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ª: Prohíbese el estacionamiento, calle Sor Vallese, entre las calles Juan Soulin y Paulino Rojas, sobre la margen derecha con sentido Sur-Norte de la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2ª: Solicitase se proceda a la colocación de la cartelera indicativa correspondiente, como

también al demarcado en pintura amarilla del cordón cuneta.-

ARTICULO 3ª: Procédase a realizar los controles pertinentes, por empleados del área de tránsito.-

ARTICULO 4ª: De Forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISION.

1.13. Corresponde a Exp.: 4084-736HCD/20.-

VISTO;

La época estival y la necesidad de reducir plagas como insectos y mosquitos en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, vecinos de la ciudad cabecera del Partido, han manifestado su preocupación por la gran cantidad de insectos que aparecen en esta época, llevando estas posibles enfermedades.

Que, es necesario evitar infecciones y contagios, por picaduras de mosquitos y otros insectos, con la finalidad de cuidar a los ciudadanos de todo el Partido de Patagones.

Que, la forma de prevenir y mantener la ciudad limpia de éstos insectos, es fumigando antes que dicha población de insectos se incremente y sea para peor.

Que, se hace imprescindible llevar a cabo dicha tarea, sobre todo en esta época

estival, con el fin de proteger la integridad y la salud de toda la población.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es el encargado de llevar a cabo lo solicitado en la presente, que el mencionado pedido se hace año tras año, sin obtener respuestas continuas.

Que, no hemos advertido ninguna campaña de fumigación en el Partido de Patagones debería.

Que, se ha observado en los últimos años se fumiga, cuando este cuerpo lo solicita.

Que es, imperioso y necesario para todo el Partido de Patagones, esta fumigación sea continua y con el nivel que lo requiera durante toda la temporada estival.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PJ - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO:

Minuta de Comunicación

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad la fumigación correspondiente, primavera - verano, a efectos de impedir dolencias e infecciones, a ciudadanos de nuestro Partido.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, la continuidad de las fumigaciones para la temporada verano (Diciembre, Enero, Febrero y Marzo), que así lo requieran.

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 316.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION.-

1.14. Corresponde a Exp.: 4084-737HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de implementar medias que cubran las demandas generadas por los vecinos que se encuentran desde el 20 de Marzo incursos en la pandemia declarada por la OMS debido al Covid-19 y avalada por el poder ejecutivo Nacional a través del decreto n° 260/2020 y modificatorios referidos al ASPO y las reglamentaciones provinciales, municipales, y

Considerando:

Que, con el objetivo de proteger la salud pública, el Estado Nacional declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, la implementación de la medida de aislamiento social fue acertada y oportuna, y hasta el día de hoy sigue siendo considerada la vacuna más efectiva para evitar

el contagio y la propagación del coronavirus.

Que, a través del Decreto 714/2020 se determinaron trabajadores esenciales a los profesionales técnicos, auxiliares y personal operativo del sistema de salud pública y privada, personal de las distintas fuerzas de seguridad, bomberos, recolectores de residuos, entre otros, los cuales en pandemia se esforzaron y se esfuerzan por el bien común y continúan con sus labores a pesar de la misma.

Que, es oportuno eximir del pago de tasas, derechos y contribuciones establecidas en la Ordenanza Fiscal e impositiva a los trabajadores que fueron la excepción y continuaron con sus actividades.

Que, es necesaria la creación de un registro de trabajadores esenciales donde las y los beneficiarios deberán inscribirse y acreditar con recibo de sueldo que forman parte de las actividades esenciales.

Que, continuando con la línea, también este contexto de pandemia, afectó económicamente a diferentes rubros, en particular, a los que la dependencia económica y el sostén de ingresos, se sustentan mayoritariamente de la actividad turística. Por eso deviene oportuno prever medidas que sostengan y acompañen en estos momentos a los titulares de dichas actividades económicas.

Que es aquí, donde se necesita del acompañamiento del Estado municipal con la eximición de la tasa de inspección, seguridad e higiene.

Que en virtud de lo expresando, resulta necesario expresar que la siguiente medida que sale a apoyar y sostener el esfuerzo de los contribuyentes, vecinos e inversores de nuestro partido, se efectúa con la máxima

responsabilidad fiscal y sin perder de vista la necesidad de un recaudación apropiada para solventar la estructura de salud, salubridad, seguridad, y servicios básicos de la comuna.

Que, por todo lo expuesto es imprescindible que el Estado Municipal, haga un esfuerzo y colabore con aquellos y aquellas ciudadanos que en tiempos sanitarios complejos se esfuerzan para enfrentar la pandemia.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo Municipal tenga a bien implementar la eximición al personal esencial dependiente de la Municipalidad de Patagones, (Agentes de Salud, Servicios Urbanos, Defensa Civil, e Inspección General) del pago de tasas municipales.

ARTICULO 2º: Eximir del pago de tasa de seguridad e higiene en todo el distrito de Patagones, a aquellas PYMES que brindan servicios turísticos (hotelería, hospedajes) y en el caso de la Villa Turística Bahía San Blas extender el beneficio hacia el 100 % de los comercios habilitados.

ARTICULO 3º: Extender este beneficio desde el mes octubre del año en curso, hasta el 31 de julio del 2021.

Artículo 4º: De forma.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PASE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Votación Presencial: (POSITIVA 5 VOTOS)

Votación Virtual: (POSITIVA 3 VOTOS)

APROBADO POR MAYORIA EL PASE.-

1.15. Corresponde a Exp.: 4084-738HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de dar Prioridad al personal de salud del Partido de Patagones, en establecimientos de atención al público, y;

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores de salud tengan prioridad de atención en los comercios del Partido de patagones y Oficinas Públicas durante la emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.

Que, establecer la obligatoriedad de otorgar prioridad de atención a trabajadores y trabajadoras del sistema de salud, en todo establecimiento público o privado del Distrito de Patagones, mientras dure la emergencia Sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Que, el objetivo es exceptuar a todo personal de salud, sea público o privado, de hacer fila de espera, en reconocimiento por la labor que se desarrollan al cuidado de la salud de todos los vecinos y para que puedan invertir su tiempo libre en asuntos personales y en un adecuado y merecido descanso.

Que, cada establecimiento deberá exhibir de manera obligatoria un cartel a la vista del público, que contenga, con letra legible y de tamaño visible, la leyenda; "En este establecimiento

se prioriza la atención del Personal de Salud". En tanto el personal podrá acceder a este beneficio sólo con mostrar su credencial, recibo de haberes o carnet de matrícula.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo dicar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P. J. FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la obligatoriedad de "Dar Prioridad al Personal de Salud", en todo establecimiento público o privado del Partido de Patagones, durante el periodo que permanezca la Emergencia Sanitaria COVID-19, en la República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Los establecimientos mencionados deberán exhibir en todos sus sectores de atención al cliente, cajas o dependencias, un cartel color azul con letras blancas el textos "En este establecimiento se prioriza la atención del Personal de Salud".

ARTÍCULO 3º: De forma.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

Votación Presencial: Positiva 5 votos.-

Votación Virtual: 3 votos.-

APROBADO POR MAYORÍA EL PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

1.16. Corresponde a Exp.: 4084-739HCD/20.-**VISTO;**

Lo solicitado por vecinos de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO;

Que, para los habitantes de dicha localidad, urge la necesidad de la colocación de semáforos de tres tiempos, en las intersecciones del acceso Rodolfo Brunkhorst, con Avenida Crucero Ara General Belgrano, y en las intersecciones de la Avenida Don Bosco con otras tres arterias.-

Que, las avenidas antes mencionadas, tienen sentido de circulación de ambas manos, con gran afluencia de tránsito por ser el acceso a la localidad y una gran afluencia de peatones, por ser zona comercial, encontrándose allí el supermercado, la estación de servicio, farmacia y delegación de servicios públicos.-

Que, las intersecciones con sus trazados, son también de sentido en ambas manos, lo que ha generado en varias oportunidades, graves accidentes, dejando saldos humanos y materiales.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL P.J. - FRENTE DE TODOS, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1^a: Solicítese al Departamento Ejecutivo, la instalación de los semáforos de tres tiempos, en la intersección de Avda. Ara General Belgrano y acceso Rodolfo Brunkhorst, y en las intersecciones de Avenida Don Bosco y calles Sarmiento, Santa Cruz y Riacho Azul.-

ARTICULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN- 2° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 07-10-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4212.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

APROBACION DEL PROYECTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

El presidente del HCD, previo consenso del cuerpo legislativo, pone a consideración el cuarto intermedio hasta el día viernes 09/10/2020, a las 09:00 horas.

Aprobado por unanimidad de los concejales en el recinto del HCD y de los concejales por plataforma virtual.

Concejal Romina Colombi pone en conocimiento al cuerpo legislativo que el concejal Cesar Mora estará presente de manera virtual y el concejal David Ibañez Battiston en el recinto en la reanudación de la sesión el día viernes 09-10-2020.

Siendo aproximadamente las 18:40 horas del día 07/10/20, se pasa a Cuarto intermedio para el día viernes 09/10/2020 a las 9: 00 horas.

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I- PROYECTOS INGRESADOS.-

1.1	4084-724HCD/20	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Adherir a la Campaña "Barbijo Rojo".- PASE A COMISIÒN DE ASUNTOS VARIOS
1.2	4084-725HCD/20	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Creando el Programa Municipal de Agricultura Urbana.- PASE A COMISIÒN DE ASUNTOS VARIOS
1.3	4084-726HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Adherir al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires. (PREIMBA). RESOLUCIÒN 4207
1.4	4084-727HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Juntos por el Cambio- Angos Ricardo.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ Necesidad de implementación Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal. Ley Nacional 27.561.- RESOLUCIÒN 4208
1.5	4084-728HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Juntos por el Cambio.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. Solicitud Cámara de Diputados Pcia de Bs As. tratamiento Ley D-2183/20. Uso medicinal Cannabis.- RESOLUCIÒN 4209

1.6	4084-729HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Eleva Minuta de Comunicación. Ref. S/ al Departamento Ejecutivo provea a la brevedad elementos de seguridad e higiene a la Cooperativa "La Joven Guardia". MINUTA COMUNICACIÓN 313 SE ANEXA NOTA ORDEN 5.2 (CORRESPONDENCIA RECIBIDA) .
1.7	4084-730HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. S/ retiro de basura y malezas Calle Fca. Sánchez de Rial E/ Bs. As. y Boulevard Moreno.- MINUTA COMUNICACIÓN 314
1.8	4084-731HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ Departamento Ejecutivo audiencia con el Secretario de ATE Gustavo Paleta. RESOLUCIÓN 4210 SE AGREGA ARTICULO 2º SE ANEXA NOTA DE PERSONAL DE SALUD LEIDA EN SESIÓN.
1.9	4084-732HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ al Intendente Mpal. gestione ante el Gobernador Axel Kicillof adecuación horario Bancario. RESOLUCIÓN 4205 SE ANEXA NOTA ORDEN 5.4 (CORRESPONDENCIA RECIBIDA) SE ANEXA NOTA DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER. SE CORRIGE ART. 1º.

1.10	4084-733HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. gestiones para lograr mayor autonomía en las decisiones sobre las actividades que pueden desarrollarse en Pandemia.- MINUTA DE COMUNICACIÓN 315
1.11	4084-734HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS VOTACIÓN NOMINAL	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Expresar rechazo al Proyecto de ley que incorpora a los Distritos de Villarino, Puán y Torquinst a la Región Patagónica.- RESOLUCIÓN 4211 SE CORRIGE ART. 3º
1.12	4084-735HCD/20	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Prohibir el estacionamiento, calle Sor Vallese, entre Juan Soullín y Paulino Rojas, margen derecho en Carmen de Patagones.- PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
1.13	4084-736HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. realice la fumigación correspondiente en el Partido de Patagones.- MINUTA DE COMUNICACIÓN 316
1.14	4084-737HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. la eximición al personal esencial dependiente de la Municipalidad de Patagones, del pago de Tasas Municipales. PASE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.15	4084-738HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloque PJ-Frente de Todos.- Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. Estableciendo obligatoriedad "Dar Prioridad al Personal de Salud" en establecimientos Públicos. PASE A COMISIÒN DE ASUNTOS VARIOS
1.16	4084-739HCD/20 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	Bloques PJ-Frente de Todos.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ instalación semáforos intersecciones en calles de Villalonga.- RESOLUCIÓN 4212

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

5.2 NOTA 91/20: CGT- LA JOVEN GUARDIA: Solicita se de tratamiento a la situación de falta de insumos materiales de los trabajadores de la Cooperativa.-

SE ANEXA A EXPEDIENTE DE ORDEN 1.6- 4084-729HCD/20.

5.3 Nota 92/20: Asoc. Coop. del Campo Experimental de Patagones S/ problemática en la Asoc. Cooperadora. Ref. Nuevas autoridades del Ministerio de Desarrollo Agrario.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. RESOLUCIÓN N° 4206- EXPEDIENTE 746HCD/20.

5.4 Rodolfo Cufre: Solicita aprobación del Proyecto sobre la modificación del horario bancario.

NOTA LEIDA EN SESIÓN. SE ANEXA A EXPEDIENTE DE ORDEN 1.9- 4084-732HCD/20.

Mónica Silvana Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

